

AGENDA

Comisión: Financiera

Viernes 07 de abril de 2021

- 1.- Designación de Coordinador para instalar la Comisión
- 2.- Lectura del artículo 40 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, relativo a la instalación de la Comisión
- 3.- Lectura del Acuerdo de Junta Directiva de conformación de la Comisión
- 4.- Establecimiento del *quorum*
- 5.- Propuestas y elección para los cargos de Presidente, Secretario y Relator
- 6.- Lectura y consideración de las normas internas de actuación
- 7.- Informe del estado de la Comisión
- 8.- Varios

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 40.- Estructura y Funcionamiento de las Comisiones Al inicio de labores, las comisiones elegirán de entre sus miembros una presidencia, una secretaría y una relatoría; los demás miembros tendrán la calidad de vocales: todo se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva. Sus resoluciones serán tomadas también por la mayoría de sus miembros; acordarán las normas internas de su actuación, procurando armonizar el estudio adecuado de los expedientes con su despacho rápido. Con ese fin, llevarán un registro de entrada y salida de los expedientes en su conocimiento. Asimismo, las comisiones elaborarán un acta o una ayuda memoria de lo tratado en las sesiones. Presentarán a la Asamblea, cada tres meses, un informe claro y sucinto sobre el trabajo realizado. La mayoría de los miembros de la Comisión deberá estar presente para poder sesionar.